



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 163 -2014- SERNANP

Lima, 25 JUL. 2014

VISTO:

El Memorandum N° 204-2014-SERNANP-SG de fecha 09 de julio de 2014, del Secretario General del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, mediante el cual solicita la conformación de la Comisión de Sostenibilidad Financiera del SERNANP,

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, constituyéndose en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado -SINANPE y en su autoridad técnico-normativa;

Que, tanto el Plan Director, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MINAM, publicado el 03 de setiembre de 2009, como el Plan Estratégico Institucional del SERNANP, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 092-2013-SERNANP de fecha 31 de mayo de 2013, han propuesto entre sus objetivos prioritarios, lograr que la gestión del SINANPE se desarrolle de manera sostenible, promoviendo mecanismos de autonomía financiera orientados a lograr la sostenibilidad de las áreas naturales protegidas;

Que, consecuentemente, la identificación e implementación de mecanismos de financiamiento constituye una prioridad para el SERNANP en su busca de incrementar los ingresos provenientes de fuentes existentes y/o establecer nuevas alternativas de recursos con el fin de hacer frente a las brechas financieras y contribuir a la sostenibilidad financiera permanente de las Áreas Naturales Protegidas, garantizando así la conservación de la biodiversidad y la provisión de los servicios ecosistémicos necesarios para la humanidad;

Que, en ese orden de ideas, se han identificado experiencias desarrolladas en otros países de la región que han permitido implementar mecanismos de financiamiento que contribuyen a conservar las áreas naturales protegidas, a través del involucramiento de la cooperación internacional, empresa privada y Estado, como es el caso de los modelos aplicados en el Parque Great Bear Rainforest en





Canadá, el Sistema de Áreas Protegidas de Costa Rica y recientemente el programa de Áreas Protegidas de la Región Amazónica en Brasil;

Que, con miras a lograr la sostenibilidad financiera permanente de las áreas naturales protegidas del Perú, teniendo en cuenta experiencias exitosas desarrolladas en la región, así como la realidad y características propias de nuestro país, resulta necesario conformar una Comisión de Sostenibilidad Financiera, la misma que tendrá como principal objetivo apoyar en la identificación y establecimiento de mecanismos de financiamiento que garanticen la conservación permanente de las áreas naturales protegidas, a través del involucramiento de entidades públicas, privadas, nacionales y extranjeras que manifiesten su interés de colaborar y formar parte de esta iniciativa;



Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 11 literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado – SERNANP aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar la Comisión de Sostenibilidad Financiera del SERNANP, la misma que deberá apoyar en la identificación y establecimiento de mecanismos de financiamiento que garanticen la sostenibilidad permanente de las áreas naturales protegidas, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Nombre	Cargo
Rodolfo Valcárcel Riva, Secretario General	Presidente
Cecilia Cabello Mejía, Directora de Gestión de Áreas naturales Protegidas	Miembro
Rudy Valdivia Pacheco, Director de Desarrollo Estratégico	Miembro
Armando Bazán López, Jefe de Planeamiento y Presupuesto	Secretario Técnico

Artículo 2º.- La Comisión podrá convocar a representantes de la cooperación internacional, entidades públicas y privadas para que coadyuven al cumplimiento de sus objetivos.



Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a cada uno de los miembros designados.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

